

PONENCIA DE PRESENTACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA

Asamblea General de la Profesión.

Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Buenos días.

Gracias por vuestra atención.

Soy Antonio García Herrero, decano del colegio de Murcia, como seguramente ya sabréis.

En la Asamblea general del año pasado estaba en la mesa de la presidencia pues hacía tres meses que me habían elegido como vicepresidente segundo. Dos meses después hube de dimitir lógicamente por disconformidad con determinados modos de actuación y acontecimientos que colisionaron con el Colegio de Murcia que es quien me eligió.

Por esto, no entiendo muy bien en realidad qué hago yo ahora aquí presentando esta ponencia de modificación estatutaria. No sé por qué el presidente me ha pedido que me encargue yo, puesto que mi trabajo en la comisión de asambleístas no fue más que, en realidad, el de un amanuense que toma nota de los acuerdos que se van adoptando.

Talvez se deba a mi pertenencia en el año 1998 a la Comisión Redactora del Estatuto actual. En aquél tiempo pudimos resolver una de las mayores disfunciones que contenía nuestra estructura colegial como era la Asamblea de Juntas de Gobierno. Fijaos que el órgano máximo de representación y gobierno de nuestra profesión estaba formado directamente por los miembros de las juntas de gobierno de los colegios a razón de un voto por cada miembro de junta.

Aquél fue un momento importante en el proceso de transformación y adecuación que precisaba y precisa nuestra estructura colegial: se constituyó la Asamblea que ahora formamos todos y que contiene una doble representación que comprende ponderadamente a los colegios como instituciones y a los arquitectos en su representación proporcional.

Creo que entonces fue una buena cosa aunque se tardó demasiado tiempo en su publicación. Pero bueno, al final están en vigor desde hace diez años.

Al habernos incorporado en junio de 2010 al Consejo y por tanto no haber participado en la asamblea extraordinaria que tuvisteis en los primeros meses de 2010, no acababa de ver la oportunidad de abrir el proceso de revisión de los estatutos en las circunstancias actuales en que lo que vamos necesitando cada vez más es acción exterior y resultados claros para resolver los gravísimos problemas que tenemos todos los arquitectos de España.

De hecho, mi primera intervención en este proceso tenía este sentido y venía a cuestionar la conveniencia de abrir este debate precisamente en las circunstancias actuales. En un momento tan crítico para nuestra profesión como el que estamos atravesando.

De hecho, me convencí de que al contrario de lo que yo pensaba, sí que era un momento adecuado, cuando percibí, tras la primera reunión, todavía no de la comisión de asambleístas, sino en otra previa que convocó el presidente, cuando percibí que las disfunciones y los desequilibrios que estábamos detectando entre los diferentes nudos de esa estructura que forma nuestra organización colegial, los desequilibrios eran tan profundos que podían amenazar nuestra unidad ante esta peligrosa deriva que está tomando nuestra situación. Es decir, era el momento porque **era necesario**



Es decir, a partir de la primera de las reuniones que tuvimos, que fue en el mes de febrero como os he dicho, pude darme cuenta de que efectivamente existían diferentes sensibilidades y reivindicaciones – distintas opiniones y posiciones respecto a temas realmente importantes y que estas diferencias podían perturbar seriamente las acciones que iban a resultar necesarias, que ahora siguen siendo necesarias, para recuperar el crédito nacional e internacional, la consideración legislativa y la posición social que nuestra profesión merece y que nunca debió perder.

A partir de esa consideración y teniendo en cuenta el carácter de las comisiones de assembleístas creadas para el debate y desarrollo de las propuestas de la llamada “*refundación*” nos incorporamos – no sé muy bien si en nombre del colegio o el nuestro pero da igual – la vicedecana y yo a la comisión de estructura y funciones desde la primera reunión.

Todos los que habéis participado en los grupos de trabajo o comisiones de assembleístas habéis podido ir siguiendo la evolución de los trabajos.

En Estructura y Funciones percibimos desde el primer momento que había diferentes necesidades, distintas y distantes reivindicaciones y posiciones estructurales, funcionales y de representación que iban a suponer un serio obstáculo para el acuerdo.

La conciliación entre todos venía a resultar prácticamente imposible en los primeros tiempos. O al menos eso parecía.

Esta situación que podría representar un cierto reto en este momento, se convirtió de algún modo y rápidamente en la percepción de que, transformando la dificultad en oportunidad, nos encontrábamos probablemente abocados y por qué no decirlo, deseosos también de llegar a un acuerdo en la medida de lo posible.

De hecho mi primera intervención, muy crítica con los primeros borradores de ponencias que se materializaron – creo recordar que eran tres – venía a evidenciar que sí, que era necesario resolver estos desequilibrios territoriales y de masa, pero que había que resolverlo pronto, y de inmediato pasar a trabajar en las propuestas de acciones que ayudasen a nuestros compañeros – los arquitectos españoles – a superar las tremendas dificultades por las que atravesamos.

Me refería antes al profundo proceso de transformación que supuso en 1998 la constitución de esta asamblea en que, gracias a un acuerdo universal y generoso se resolvió el importante problema que constituía la representación de nuestra profesión es decir, de los colegios y de los arquitectos, en una ponderada proporcionalidad que respetaba de igual modo las instituciones y los grupos de colegiados.

En mi opinión, estamos asistiendo en este momento de igual modo, no a una gran solución que todo lo resuelve, no a la panacea universal de nuestros males, sino a algo mucho más modesto pero posible y por posible eficaz y por eficaz efectivo: la transformación no traumática y conciliada de nuestra estructura organizativa profesional.

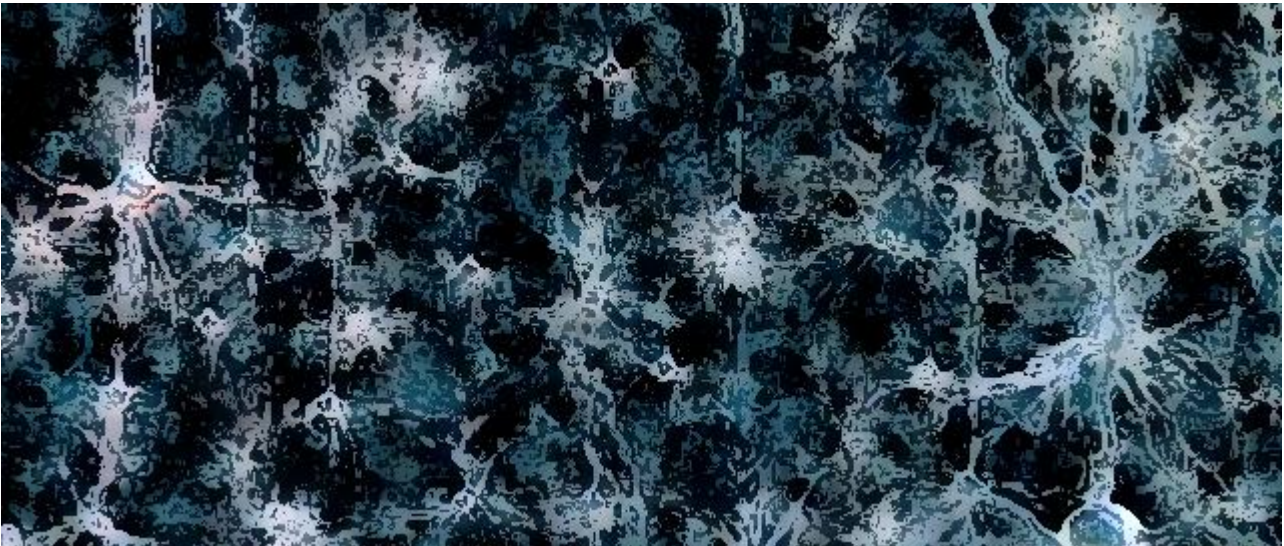


Las estructuras sociales e incluso políticas en los países de nuestra cultura están experimentando una notabilísima transformación. Como formamos parte de ellas, quizá nos resulta más difícil per-

cibirlo pero estamos asistiendo a una evolución de los sistemas basados en una concepción absolutamente jerarquizada, es decir las estructuras arbóreas o radicales si queréis llamarlas así, o piramidales, que están derivando en su transformación hacia las estructuras reticulares, estructuras organizadas en redes multidimensionales con muchísimas interconexiones entre sus diferentes nodos a la manera de las redes neuronales que, superado el esquema arbóreo del sistema nervioso primitivo, son capaces de llegar a generar desde su estructura cerebral la creatividad el sentimiento y el arte.

Efectivamente, la estructura jerarquizada, arbórea puede resultar eficaz desde un orden de subordinación y distribución de pesos fijo. Pero como todos sabéis presentan una enorme fragilidad ya que la rotura de una rama acaba con todas las subramas y hojas secundarias. Y la rotura del tronco, no digamos.

Sin embargo, la red multidimensional puede compensar tanto las perturbaciones de comunicación en sus enlaces como las modificaciones en los pesos asignados a cada uno de sus nudos.



Así resulta que una estructura específicamente arbórea como empezó siendo nuestra organización colegial allá por el año 1931, pudo funcionar y resultar eficaz cuando no existían tensiones en las vías de comunicación y los pesos de los distintos nodos se encontraban equilibrados.

Sin embargo, ochenta años después, esa estructura no es posible mantenerla. Unas ramas han crecido mucho, otras menos, el conjunto de los nodos se ha desequilibrado y las comunicaciones entre ellos, por más que algunos se empeñen en obviarlo, las comunicaciones existen, existen la relaciones directas, no previstas antiguamente, pero ahora están ahí. Han conectado nuestra estructura de forma múltiple y tenemos que transformarnos porque se ha producido el desequilibrio.

Efectivamente, el proceso de evolución de nuestros colegios, las asociaciones de arquitectos, las asociaciones multiprofesionales, los convenios intercolegiales, en suma, la reorganización de las relaciones institucionales y de los arquitectos con ellas y entre sí han cambiado y nosotros somos responsables de entenderlo así y de instrumentar este cambio hacia un mayor equilibrio, mejor dicho hacia un modelo que permita el reequilibrio automatizado ante los distintos estímulos a que nos vemos sometidos.

Ahora bien, ¡qué más quisiéramos que poder resolver esto de un plumazo y desde ya!

En mi opinión, el momento en que se reconstituyó la asamblea en la que ahora estamos – esta asamblea que es el órgano máximo de nuestra profesión, no lo olvidemos, el órgano máximo – pues este momento supuso un hito histórico de gran alcance. Y sin embargo, todos quedamos entonces, pese al enorme aporte de generosidad y de conciliación, todos quedamos algo expectantes. ¿Aquello era todo? ¿No había más que hacer?

Sí,

Claro que había más que hacer.

Lo estamos haciendo ahora.

No es que el trabajo que hemos desarrollado en las tres comisiones vaya a resolver todos nuestros problemas. Pero nos va a ayudar y mucho, estoy seguro.

El colegio de Jaén muestra su impaciencia porque no se haya podido llegar a más, a la profunda transformación que con seguridad necesitamos.

Sí. Yo lo comprendo. Lo comprendo perfectamente. Y lo comparto.

Pero...

Somos Arquitectos

Tendré quizá que traer aquí a colación el viejo ejemplo: ningún ser humano puede saltar por sus propios medios tres metros de altura. Ahora bien, casi todos nosotros podemos subir sin dificultad diecisiete peldaños.

Este fue exactamente el mecanismo que propuse, al ser encargado de la coordinación de la comisión en que estábamos: es decir, descomponer el problema general en los distintos problemas particulares o simples que detectábamos.

De manera que fijamos una sencilla tabla con las diferentes cuestiones a tratar y las distintas opiniones expresadas por todos los assembleístas que quisieron participar en los trabajos.

Al principio todos los cuadros estaban en rojo. Y no es que el rojo sea un mal color, es que habíamos simbolizado con él que no había acuerdo en el asunto que se contenía en la casilla. No estábamos de acuerdo en nada.

Fue el diálogo, el intercambio de opiniones y sobre todo la actitud que todo sincero y verdadero negociador tiene que tener necesariamente, es decir, la disposición a ser convencido por tu interlocutor y una actitud absoluta y totalmente generosa por parte de todos los participantes lo que posibilitó el proceso.

Poco a poco, entendiendo la posición de nuestro compañero y percibiendo que él entiende la nuestra, fuimos pintando todos aquellos cuadros primero de naranja, después de blanco y finalmente, todos de verde.

Es decir. Conseguimos entre todos los assembleístas que voluntariamente quisieron – quisimos – participar llegar a un acuerdo global que constituyó la ponencia sencilla – ocho puntos – que hoy se traduce en articulado y se os presenta para su aprobación.

Detectamos que en la organización general del estado español, la competencia en materia de colegios profesionales fue asignada por la Constitución a las Comunidades Autónomas. Y que esto da lugar a ciertos problemas.

Vimos que mientras que unos colegios albergan más de diez mil colegiados, otros no llegan a los cien, con todos los casos intermedios.

Los sistemas de contribución a la financiación son distintos y diversos.

El consejo está formado por los colegios y por los arquitectos, la elección de sus cargos se realiza según las fórmulas de 1931,

Etc, etc.

Todas las reivindicaciones que se plantearon tenían una o varias razones, un fundamento histórico, un fundamento legal, o al menos un motivo racional.

Bueno, pues a todos estos problemas creo que les llegamos a dar solución en la que llamamos PONENCIA CONCILIADA y en la que habían participado más de cuarenta asambleístas, es decir, representantes de los arquitectos de España.

Creo que el mayor de los avales que puede argumentar la ponencia que hoy vamos a evaluar, o, mejor dicho, las tres ponencias que hoy estamos viendo, es justamente su origen, la forma en que se han ido elaborando y cómo, en el momento actual, representan uno de los más grandes esfuerzos solidarios para la propia autotransformación hacia el futuro.

Como sabéis, las tres ponencias que se elaboraron en las tres Comisiones de trabajo de asambleístas, han estado a vuestra disposición y yo creo que, aunque formalmente no sean hoy objeto de votación, sí que se incorporan a esta Asamblea y se contienen en la propuesta de Modificación Estatutaria que sí que votamos hoy.

Bien, pues una vez elaboradas las conclusiones de las tres Comisiones de Asambleístas y pasadas al Pleno para su toma de conocimiento y gestión, quedaba analizar y transponer sus conclusiones en términos de incidencia estatutaria y por tanto transformarlas en una propuesta de modificación textual del articulado.

Aunque una de las alternativas que yo propuse era que en la Comisión de Redacción de la Propuesta de Modificación Estatutaria se convocase también la participación de Asambleístas, sin embargo, se optó por la otra alternativa, es decir, que ha sido el Pleno con la asistencia de la Asesoría Jurídica quien se ha encargado de la redacción del texto que hoy se propone.

Resulta lógico por lo tanto que, a la Asamblea se formulen por parte de Asambleístas propuestas de enmiendas que tienen todas ellas su lógica y que, como se han podido presentar hasta ahora mismo, vamos a conocer después.

Sí que sé que, salvo una corrección gramatical que se ha incorporado ayer al texto a petición mía y que consiste en la corrección de la palabra “elección” por la palabra “reelección” en el punto cuatro del artículo 56, en el Pleno de ayer se presentaron tres propuestas de enmiendas. Claro que por mi condición de responsable de esta exposición que ahora os hago, me abstuve en las tres, y creo que la Ponencia General se va a enriquecer seguro con las enmiendas que esta Asamblea juzgue conveniente aprobar.

En cualquier caso, lo importante es que estamos proponiendo una modificación que todos los componentes voluntarios de la Comisión de Asambleístas conseguimos en su día conciliar y que creemos que resuelve muchos de los problemas, desequilibrios y reivindicaciones que ahora existen. También creo que el texto concreto que se propone recoge con suficiente precisión los aspectos de aquellas tres ponencias que tienen trascendencia estatutaria y por eso os propongo su aprobación.

En el punto o apartado primero de la ponencia, es decir, la Naturaleza y fines de la Estructura Colegial, la primera de las propuestas conciliadas se refiere a la definición general y conceptual del propio Consejo Superior y se materializa en la exposición de motivos en los párrafos en que se indica

Resulta necesario profundizar en los mecanismos de representación del Consejo y, en general de toda la Estructura Colegial, a fin de adecuarla a las cambiantes circunstancias normativas, estructurales y económicas actuales, fomentando la capacidad de respuesta coordinada desde la conciliación y la deseable unidad de acción en los asuntos de interés colectivo y general.

El CSCAE, es el máximo órgano de la Estructura Colegial y representa a la Profesión y por tanto, a toda la Estructura Colegial. La relación del CSCAE con los arquitectos se desarrolla a través de los Consejos Autonómicos y los Colegios.

Es función del CSCAE asumir a petición de sus miembros, la iniciativa anticipada en la coordinación efectiva de las labores y actuaciones tendentes a la modernización de la Estructura Colegial para un mejor aprovechamiento de los recursos conjuntos y una mejor interrelación de sus servicios, sin menoscabo de la propia autonomía y atribuciones.

La segunda de las propuestas conciliadas se refiere directamente a la configuración de la estructura colegial con el texto que ya conocéis:

La Estructura Colegial formada por los Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo Superior, representa, organiza y agrupa a la profesión de Arquitecto en España.

Igualmente la Estructura Colegial representa a los arquitectos integrados en ella.

En fomento y defensa de la Arquitectura, la pertenencia a la estructura colegial debe impulsarse cualquiera que sea el modo de trabajo de los arquitectos como tales y su actividad profesional.

La presencia en la sociedad de la Estructura Colegial, y su capacidad de intervención e influencia se verá reforzada si sus modos de relación y coordinación fomentan que los arquitectos participen y se impliquen en la propia Estructura Colegial, propiciando el máximo prestigio y fortaleza de la misma.

Es evidente que esta definición y atribuciones de nuestra estructura permite su adecuación a futuro en los términos que antes describía como red como estructura flexible y a la vez resuelve ante la sociedad la clara identificación de nuestro papel como instrumento de relación y presencia.

La tercera de las propuestas conciliadas supone una profundización en el papel que ha de jugar la estructura colegial definiendo con mayor precisión las funciones de presencia social y relación que se han de desarrollar:

La Estructura Colegial debe componer un grupo de opinión con presencia activa e influencia social potente ante un escenario cada vez más agresivo.

Debe mejorar e impulsar el prestigio y la representatividad de la profesión en el conjunto de la sociedad y ante los poderes públicos, incrementando la capacidad de influencia en las decisiones que afecten a la Arquitectura, el Urbanismo y en general a los diferentes aspectos del ejercicio profesional.

Fomentará las acciones como Entidades Colaboradoras de las Instituciones componentes de la Estructura Colegial.

El Consejo Superior ejerce la representación nacional e internacional de la Profesión, sin perjuicio de las que pudieran corresponder a los Colegios y Consejos Autonómicos.

El Consejo Superior es el foro de arbitraje para la resolución de conflictos internos entre los distintos componentes de la Estructura Colegial.

Y la cuarta de las propuestas conciliadas:

El Consejo Superior se constituye en órgano de coordinación y conciliación de los distintos componentes de la Estructura Colegial, con suficiente capacidad normativa y ejecutiva en los asuntos de su competencia y en la línea de convergencia de actuaciones en materias de interés común.

La competencia del Consejo Superior se extiende a todos aquellos asuntos que trascienden el ámbito competencial y territorial de los Colegios o de los Consejos Autonómicos, y a los asuntos de interés general para el conjunto de la profesión.

Como veis, acaba de definir las acciones del Consejo intentando dibujar con precisión sus competencias pero sobre todo, dando una mayor importancia a sus funciones de coordinación y de representación entre los demás componentes de la estructura colegial.

Así pues, el Consejo se constituye en cierto modo en la base de la red de interrelación entre los elementos, en la infraestructura básica de esa retícula que habrá de constituir toda la estructura colegial para alcanzar la transformación que nuestra profesión y en general la Arquitectura necesitan en la actualidad y van a precisar cada vez más en el futuro.

De tal forma que en el punto segundo FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, la propuesta viene a ser, después de mucho estudiarlo y debatirlo, el dejar el texto estatutario - que se refiere a las funciones concretas y reguladas - tal y como está en su redacción actual, pues permite por su amplitud todas las transformaciones que han de desarrollarse después en la modificación.

El apartado tercero, analiza la Asamblea General y el Pleno de Consejeros y la introducción de criterios de proporcionalidad en la toma de decisiones.

Este es un punto cuyas propuestas conciliadas conviene tener muy en cuenta y entender su verdadero e importante alcance ya que ha supuesto una considerable aportación de energía y generosidad por parte de todos.

La distribución actual de la composición de la Asamblea General de la Profesión se considera adecuada y compone y coordina la doble representación ponderada de las Instituciones, Colegios y Consejos Autonómicos y de la proporción derivada del número de colegiados en cada uno de ellos.

En el Pleno de Consejeros, cada Consejero dispondrá de la representación de su Consejo Autonómico o Colegio, y además y a los efectos de adopción de acuerdos, dispondrá del número de votos ponderados correspondientes directamente al número de asambleístas que corresponden a cada Consejo Autonómico o Colegio por él representado.

Para la adopción válida de los acuerdos sometidos a votación en el Pleno de Consejeros, se deberá obtener la doble mayoría, es decir, en primer lugar, mayoría de votos individuales de Consejeros y obtenida dicha mayoría se precisará asimismo mayoría de asambleístas representados por cada Consejero. Sin tal requisito, no se podrá considerar aprobado el acuerdo sometido a votación.

Es importante constatar que esta Asamblea está - bien.

Que esta Asamblea representa tanto a la Estructura Colegial como a los propios Arquitectos. Que representa a la Profesión.

Y ¿Qué pasa con el Pleno?

Se introduce en el Pleno la presencia de la Asamblea de un modo creo que suficientemente conciliado y respetuoso con los orígenes de cada órgano. Fijaos que, al margen de la situación particular de cada quien, en este momento la relación de la Asamblea, órgano máximo del Consejo, con el Pleno, órgano ejecutivo del Consejo, en realidad se viene limitando a la reunión anual que hoy celebramos.

¿Cómo funciona la doble mayoría?

Pues de la siguiente forma:

Un acuerdo como tal en el Pleno requiere, en primer lugar, y esto hay que resaltarlo, en primer lugar, la mayoría simple de los votos individuales de los consejeros que lo forman.

En caso de que, o mejor dicho, a petición de un consejero, dicho acuerdo, para ser efectivo, además ha de reunir la mayoría simple también de los votos que correspondan a los assembleístas de cada colegio o consejo autonómico representado por cada consejero.

Esto en el texto articulado de la Ponencia está mejor descrito por lo que me remito a ello.

La introducción en el Pleno de la doble mayoría en la adopción de acuerdos – que, estatutariamente son vinculantes – resuelve la situación que se percibe como de desequilibrio por diferentes sensibilidades sin que perjudique a otras.

Es seguro que esta medida hará percibir las resoluciones y directrices del Pleno por nuestros compañeros como con muchísima más legitimidad - como con una mayor y más deseable vinculación.

Es, volviendo a nuestro ejemplo del principio, una modificación que avanza sensiblemente en la flexibilización y en la transformación de la estructura colegial resolviendo una reivindicación ya histórica y que fue fuente de conflictos en el pasado y, lo más interesante es que, a poco que lo analicemos, resulta que no supone en realidad coste alguno para nadie.

Las siguientes propuestas se refieren a la constitución del Pleno de Consejeros y a los procedimientos para cubrir los cargos elegibles del mismo.

No resultaba demasiado eufónica la expresión “Equipo de Gobierno” a la Comisión, quizá por la connotación razonablemente coactiva que podría suponer la palabra “gobierno” y en todo momento se ha evitado su utilización. Resultaba preferible llamarle “Comisión Ejecutiva” que denota con mayor precisión un carácter activo, ejecutivo y propositivo, más acorde con el que se le quiere dar a este grupo de actuación.

Se trataba entonces de regular su constitución y su funcionamiento.

La Comisión vio como más adecuada que ninguna la propuesta de conservar el equipo que ahora se materializa en Presidente Vicepresidente Tesorero y Secretario General, introduciendo sin embargo las condiciones necesarias y suficientes para garantizar una acción coordinada desde el principio y hasta el final de la legislatura junto con el Presidente. Es decir: el Vicepresidente y el Tesorero pueden ser decanos, con la particularidad de que si se produce el final de su mandato como decanos antes del final de su mandato como Vicepresidente o Tesorero, no han de cesar en ese cargo, sino que continúan en él, todavía con voz, pero sin voto.

La exigencia de que en el momento de la elección se haya constituido el equipo ejecutivo como candidatura completa también resuelve determinados desequilibrios históricos que ahora no voy a enumerar y además, da pie a la introducción de la siguiente modificación que, a mi entender, resulta la más significativa: La presencia de nuevo de esta Asamblea en la elección de ese equipo ejecutivo.

Efectivamente, al presidente lo elige, por mandato legal, el Pleno de Consejeros, o mejor dicho, los Consejeros. Pero a partir de esta modificación el Presidente, junto con su programa, presenta también a su equipo que formará con el Vicepresidente, con el Tesorero y con el Secretario General.

Y la presencia de la Asamblea se traduce en que, para resultar admitida una candidatura deberá contar con el plázet o con el refrendo de la Asamblea.

¿Cómo se materializa este refrendo?

El texto de la Ponencia de la Comisión decía que habría que obtener mayoría de votos positivos de la Asamblea para pasar a la elección por el Pleno. Y esto parecía lo más adecuado en principio.

No obstante, en la fase de trasposición a texto articulado hemos entendido que podría darse el caso por ejemplo de que hubiera tres candidaturas. Y que estuvieran los apoyos uniformemente

repartidos – es un caso teórico pero posible y que ilustra y justifica lo que se modificó – entonces sería posible que un tercio de los asambleístas votasen SÍ a su candidatura y NO a las otras dos. Entonces, no pasaría ninguna de ellas. Y esta situación no resultaba demasiado admisible.

Creo que la propuesta que finalmente se contiene en el texto, en que para recibir el referendo de la Asamblea una candidatura ha de obtener al menos el 33% de los votos favorables presentes en la Asamblea, resulta más adecuada e impide que puedan producirse casos como el descrito.

La propuesta referente al punto séptimo resuelve de forma global las modalidades de acercamiento y relación de la Estructura Colegial con otras personas, es decir fundamentalmente de los Colegios - por ejemplo con los precolegiados etc.,- con la mayor de las flexibilidades posibles - no podía ser de otra forma – y establece claramente que **La condición de Colegiado, común en toda la Estructura Colegial, otorga derechos y deberes de pertenencia y políticos así como derecho al acceso a los servicios básicos o específicos en las condiciones que cada Colegio establezca.**



Finalmente cabe señalar, además de la creación del fondo de reserva económica para el Consejo Superior, que la última de las propuestas conciliadas viene también a suponer la respuesta generosa y bilateral a la reivindicación de una mayor presencia en el propio Consejo Superior de los Decanos de los Colegios que estuvieran integrados en Consejos Autonómicos, que, de esta forma y reconociendo su derecho a asistir a los Plenos con plena voz y respetando el voto correspondiente a su Consejero Presidente de Consejo Autonómico, se traducirá con toda seguridad en un mayor acercamiento y contacto de todos los nudos de todos los elementos de esa red que ha de constituir nuestra Estructura Colegial y fortalecerá los lazos – las conexiones entre todos nosotros de manera que nuestra organización vuelva a anticiparse a los tiempos y se prepare para encarar el preocupante presente y el esperanzador futuro de la forma más adecuada y que permita el éxito.

No vamos hoy a resolver todos los problemas. Ya lo sé.

Pero con esta modificación vamos a resolver muchos de los problemas. O **algunos** de los problemas.

Vale la pena ¿no creéis?

No es la solución universal, pero nos va a ayudar mucho en el camino.

Creo que el texto articulado que es el objeto instrumental de la votación, recoge con muchísima precisión la intención y los contenidos de las Ponencias de las Comisiones de Asambleístas, pero seguramente alguna de las enmiendas que se presentan lo mejoran y esas seguro que habrá que incorporarlas.

Os pido que aprobemos esta Ponencia, con las enmiendas al articulado que estiméis oportunas, con las precisiones de estilo que se determinen, pero que resolvamos de una vez los problemas que aquí se resuelven y podamos dedicarnos desde ya a otras acciones que requieren nuestra máxima dedicación y atención.

Seguro que habrá mucho que hacer. A lo mejor hacemos como los amigos de Valencia que el mismo día de la “crema” empiezan la siguiente falla. A lo mejor mañana hay que seguir reflexionando sobre el perfeccionamiento y evolución de nuestra estructura y de nuestras funciones, intentando mejorar, agilizar y modernizar esta organización para conseguir entre otras cosas (respetando y conservando nuestras diferencias y singularidades que nos enriquecen) trabajar por aquello que nos une y que a todos nos conmueve: la recuperación de la dignidad y el respeto que

nuestra profesión merece, la lucha contra las agresiones a que nos vemos sometidos, frente al economicismo radical que nos ataca, la reivindicación de la calidad y del humanismo que nos caracteriza y en definitiva la defensa del carácter básico y singular de nuestra formación.

Tenemos una profesión fundamentalmente vocacional. Somos arquitectos por encima de todo. Y pertenecemos a un colectivo que reúne en España la mayor concentración de inteligencia, formación técnica y sensibilidad artística que puede imaginarse. Resolvamos nuestros problemas y vamos a luchar juntos por esto. Vamos a trabajar unidos por la Arquitectura.

Muchas gracias.

Antonio García Herrero noviembre 2012